



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dos de marzo de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2009-01021-00

Conforme al memorial del folio 8, se dispone oficiar a COLPENSIONES a fin de que realice el cálculo actuarial de los periodos relacionados en el auto del mandamiento por obligación de hacer de folios 2 a 3, debiéndosele remitir copia de esa providencia y de la sentencia de 1ª y segunda instancia, a fin de que realice ese cálculo en la forma allí indicada.

En cuanto a lo mencionado en el último aparte del escrito en cita, se le hace saber que la notificación de la parte ejecutada debe realizarla de conformidad a lo estatuido en el Decreto 806 de 2020, debiendo aportar al plenario la prueba fehaciente de realización de este acto procesal, a fin de que por secretaría se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 015
Hoy 3 de marzo de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria
Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c093b799aa61b05f1ac0387faae44bee5708fde18cf00e53819fa36a6d8e5e4**

Documento generado en 01/03/2021 02:30:22 PM